MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1.551

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL A SUSCRIBIR LA NOTA POR LA CUAL SE NOTIFICA AL LOCADOR LAND COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA 8va DEL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 176/2020 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC Nº 159/2019 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL ALQUILER DE OFICINAS PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL".

Asunción, 28 de setiembre de 2020

VISTO: La Nota DGSA Nº 623/2020 de la Dirección de Gestión Socio Ambiental de este Ministerio, en la cual funda sus motivos y solicita la Notificación A Land Comercial e Industrial S.A. a fin de comunicar la aplicación de la Cláusula 8va del Contrato S.G Ministro Nº 176/2020, "Locación de inmueble determinado para el alquiler de oficinas para la Dirección de Gestión Socio Ambiental", y;

CONSIDERANDO: Que resulta necesario dar por terminado el Contrato S.G Ministro Nº 176/2020 en forma unilateral, sin derecho a Indemnización o reclamo alguno por parte del locador, a condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley Nº 2051/2003;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio en su Dictamen D.A.J. Nº 1277/2020, expresa que corresponde la suscripción de la resolución por medio de la cual se autoriza a la Dirección de Gestión Socio Ambiental, a cursar la nota de notificación de aplicación de la cláusula 8va. del Contrato S.G. Ministro Nº 176/2020, al locador Land Comercial e Industrial S.A.

Que, en virtud del Artículo Nº 4 de la Ley 167/1993, el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Autorizar a la Dirección de Gestión Socio Ambiental a suscribir la nota por la cual notifica al locador Land Comercial e Industrial S.A, la aplicación de la Cláusula 8va. del Contrato S.G. Ministro Nº 176/2020.

Artículo 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

ANDIAR

21538

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MESA DE ENTRADA
Expediente Nº: 2018

DGSA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2087

POR LA CUAL EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES DECLARA TERMINADO UNILATERALMENTE EL CONTRATO S.G MINISTRO Nº 176/2020 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC Nº 159/2019 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL ALQUILER DE OFICINAS PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL".

Asunción, 18 de noviembre de 2020

VISTO: La Nota DGSA Nº 623/2020 de la Dirección de Gestión Socio Ambiental de este Ministerio, en la cual funda sus motivos y solicita la Notificación A Land Comercial e Industrial S.A. a fin de comunicar la aplicación de la Cláusula 8va del Contrato S.G Ministro Nº 176/2020, "Locación de inmueble determinado para el alquiler de oficinas para la Dirección de Gestión Socio Ambiental", y;

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 1551, de fecha 28 de septiembre de 2020, el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones resuelve: "Artículo 1º. - Autorizar a la Dirección de Gestión Socio Ambiental a suscribir la nota por la cual notifica al locador Land Comercial e Industrial S.A., la aplicación de la Cláusula 8va del Contrato S.G. Ministro Nº 176/2020".

Que, por Notificación DGSA Nº 1186/2020, de fecha 05 de octubre de 2020, la Dirección Gestión Socio Ambiental, comunica que en atención a lo dispuesto en la cláusula 8va del Contrato S.G. Ministro Nº 176/2020 y el artículo 45 de la Ley Nº 2051/03, se da por terminado el contrato en forma unilateral.

Que, por Nota de fecha 14 de octubre de 2020, la firma Land Comercial e Industrial S.A. se da por notificado de la decisión de dar por terminado el contrato.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio en su Dictamen D.A.J. Nº 1807/2020, expresa que corresponde la suscripción de la resolución ministerial por medio de la cual se comunica declarar terminado unilateralmente el Contrato S.G. Ministro Nº 176/2020, suscripto con la firma Land Comercial e Industrial S.A.

Que, en virtud del Artículo Nº 4 de la Ley 167/1993, el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

Abg. Marino Ruiz Gaona
Area Verificación y Control
Secretaria General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2087

POR LA CUAL EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES DECLARA TERMINADO UNILATERALMENTE EL CONTRATO S.G MINISTRO Nº 176/2020 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC Nº 159/2019 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL ALQUILER DE OFICINAS PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL".

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Declarar terminado unilateralmente el Contrato S.G. Ministro Nº 176/2020 derivado del proceso llamado MOPC Nº 159/2019 "Locación de inmueble determinado para el alquiler de oficinas para la Dirección de Gestión Socio Ambiental".

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA GENERAL

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/aan

Abg. Marino Ruiz Gaona
Área Verificación y Control
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

M.O.P.C.